

Asimismo, se hace público el acuerdo de ampliación del objeto social de «Industrias Traterh, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal)» que tendrá, en lo sucesivo, la siguiente redacción:

«Artículo 2.º El objeto social de la sociedad es el tratamiento térmico de metales y derivados así como la actividad empresarial de recubrimientos metálicos.»

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos sociales adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos del artículo 243 y 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En Madrid, a 29 de junio de 2007.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de «Traitesa Catalunya, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)» e «Industrias Traterh, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal)», Doña Mercedes Crespo Morales.—45.660.

2.ª 10-7-2007

**INGUIZAR, S. L.**  
(Sociedad escindida)

**INGUIZAR INDUSTRIAL, S. L.**  
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

*Anuncio de escisión parcial*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Sociedad «Inguizar, S.L.» celebrada con el carácter de universal en el domicilio social, el día 22 de junio de 2007, aprobó por unanimidad la operación de escisión parcial de la Sociedad «Inguizar, S.L.», mediante la segregación de una parte de su patrimonio que conforma una rama de actividad de la que resultará beneficiaria una sociedad de nueva creación que se denominará «Inguizar Industrial, S.L.», conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa con fecha 18 de junio de 2007, aprobando como balance de escisión el cerrado a 31 de diciembre de 2006. Como consecuencia de la escisión se reducirá el capital social de la sociedad escindida en 591.140 euros mediante la amortización de 59.114 participaciones sociales.

Igualmente, y de acuerdo con el contenido de los artículos 242 y 243.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, todos los socios y acreedores de la Sociedad «Inguizar, S.L.» tienen el derecho a obtener y examinar el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Asimismo, los acreedores tienen derecho a oponerse a dicho acuerdo en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contados desde la fecha de la publicación del último anuncio de escisión.

San Sebastián, 25 de junio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, Ana Ibarbroyen Cancio.—45.420.

2.ª 10-7-2007

**INMUEBLES INDUSTRIALES  
SABADELL, S. A.**  
(Sociedad escindida)

**INMUEBLES INDUSTRIALES  
SABADELL, S. L.**

**MARFINA IMMOBLES, S. L.**  
(Sociedades beneficiarias)

*Anuncio de escisión total*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con lo esta-

blecido en el artículo 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Ordinaria de Accionistas de «Inmuebles Industriales Sabadell, Sociedad Anónima» (Sociedad escindida), en su sesión de fecha 27 de junio de 2007, ha acordado la escisión total de «Inmuebles Industriales Sabadell, Sociedad Anónima» (sociedad que se extingue totalmente sin liquidación como consecuencia de la escisión) en favor de las sociedades de nueva constitución «Inmuebles Industriales Sabadell, Sociedad Limitada» y «Marfina Inmobles, Sociedad Limitada», que se subrogan en todos los derechos y obligaciones de aquella, todo ello en los términos del Proyecto de Escisión total de fecha 1 de junio de 2007.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los accionistas y acreedores de la Sociedad escindida de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de Escisión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la operación de escisión total en el plazo y en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sabadell (Barcelona), 27 de junio de 2007.—Por Inmuebles Industriales Sabadell, S. A., Miquel Martí Escursell, Administrador solidario.—45.332.

2.ª 10-7-2007

**INVERCAT ACTIUS MOBILIARIS,  
SICAV, S. A.**

A los efectos de lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta General Ordinaria de accionistas de Invercat Actius Mobiliaris SICAV, Sociedad Anónima, celebrada el día 29 de junio de 2007, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos: (i) reducir la cifra de capital inicial de la Sociedad en la cuantía de cien mil (100.000) euros, con la correlativa reducción de la cifra de capital estatutario máximo en la cuantía de un millón (1.000.000) de euros y, en consecuencia, modificar los Estatutos Sociales a los efectos de establecer las nuevas cifras de capital inicial y de capital máximo estatutario, conforme al régimen jurídico de las Sociedades de Inversión de Capital Variable, en 2.400.000 y 24.000.000 euros, respectivamente; y (ii) acto seguido y con la finalidad de restituir parte de las aportaciones sociales realizadas en su día por los accionistas a la Sociedad: (a) reducir el capital social mediante la disminución del valor nominal de todas y cada una de las acciones en que se divide el capital en circulación, devolviendo aportaciones, en la cuantía de seis céntimos (0,06) de euro por acción, lo que supone una reducción del capital social por importe de 144.066,24 euros y, simultáneamente (b) aumentar el capital social mediante el aumento del valor nominal de todas y cada una de las acciones en que se divide el capital en circulación, en la misma cuantía de seis céntimos (0,06) de euro por acción, lo que supone una ampliación del capital social por importe de 144.066,24 euros, con cargo a las reservas voluntarias que posee la Sociedad. A los efectos oportunos se deja constancia de que como consecuencia de este último acuerdo simultáneo de reducción y aumento de capital, en idéntica cuantía de seis céntimos de euro (0,06 Euros) por acción, las nuevas cifras de capital inicial y de capital máximo estatutario no ha sufrido variación.

Barcelona, 2 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Eduard Bosch Aleu.—46.190.

**IRU-ARRI, S.A.**

*Anuncio de reducción de capital social*

A efectos de lo dispuesto en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (en adelante, TRLSA), se hace público que la Junta general universal ordinaria de accionistas de Iru-Arri, Sociedad Anónima, celebrada el día 22 de junio de 2007, acordó por unanimidad reducir el capital social en la cifra de 75.604,20 euros, mediante la amortización de la totalidad de las 5.362 acciones propias en poder de la sociedad en autocartera, números 302 a 5.102 y 183.001 a 183.561, todas ellas inclusive, de 14,10 euros de valor nominal cada una de ellas, íntegramente asumidas y desembolsadas, ascen-

diendo el capital social de la misma, tras la reducción de capital social acordada, a 2.531.203,80 euros.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad de oponerse a ambas reducciones de capital social acordadas por la Sociedad, en los términos regulados por el artículo 166 Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Arenas, Guecho, (Vizcaya), 22 de junio de 2007.—Presidente del Consejo de Administración, Manuel Sendagorta Macdonnell.—45.868.

**ISOMAN, SOCIEDAD LIMITADA**  
(Sociedad absorbente)

**ISOMAN CANARIAS,  
SOCIEDAD LIMITADA**  
Unipersonal  
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace público que la Junta general de «Isoman, Sociedad limitada», y la socia única de «Isoman Canarias, Sociedad Limitada», unipersonal, acordaron el día 26 de junio de 2007, la fusión por absorción de las sociedades antedichas de conformidad con el proyecto de fusión simplificada redactado y suscrito por sus respectivos órganos de administración en fecha 19 de junio de 2007, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso de todos sus bienes, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades fusionadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de tales sociedades a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

A Coruña, 26 de junio de 2007.—Antonio de la Iglesia Mantiñán, Consejero-Delegado de las dos sociedades fusionadas.—45.183.

2.ª 10-7-2007

**ITSASLEVA, S. L.**

(Sociedad absorbente)

**PROYECTO DE LEVA, S. L.**

Sociedad Unipersonal

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 28 de diciembre de 2006, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Itsasleva, Sociedad Limitada» de «Proyecto de Leva, Sociedad Limitada» con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Álava y Lanzarote.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un